

ACTA PARITARIA N° 7/2021.

---Al primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

Temas remitidos por la Parte Empleadora:

Modificación aspirante para la cobertura del cargo vacante en la Dirección General de Gestión Institucional- Acuerdo Paritario de fecha 27 de mayo de 2021.

2. Convalidación de gestiones:

Temas remitidos por la Parte Empleadora:

Prorroga contratación con asignación de Partida Presupuestaria Nodocente - Diseñadora Gráfica - Dirección General de Extensión.

3. Tratamiento:

Tema remitido por la Parte Empleadora:

1. Solicitud modificación ordenamiento funcional de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema remitido por la Parte trabajadora:

2. Solicitud llamado a Concurso cargo Subjefe de Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología.

Tema remitido por la Parte Empleadora:

3. Solicitud incorporación de Personal - Departamento Académico de Educación.

1. Toma conocimiento: las partes, toman conocimiento de la presentación efectuada por la Dirección General de Gestión Institucional, mediante la cual comunica que el aspirante para la cobertura de la vacante en esa dependencia, manifestó su negativa para acceder al cargo, y teniendo en cuenta el orden de mérito vigente, el perfil del cargo y lo expresado por la sra. Directora General del área, convienen la cobertura de esa necesidad, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. Convalidación de gestiones:

Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión del Personal Nodocente y los plazos administrativos, las partes convalidan la prórroga de la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente a favor de la Dirección General de Extensión para la renovación de la contratación del Diseñador Gráfico que desempeña funciones en la Dirección de Editorial e Imprenta, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1. Analizada la presentación, considerando el ordenamiento funcional vigente aprobado por Resolución CS N° 851/17 para la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación y los antecedentes del caso, las partes convienen mantener las presentes en estudio y solicitar a la sra. Directora de Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación justifique la modificación del ordenamiento funcional requerida.

3.2. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología, considerando los antecedentes del caso y que la modificación propuesta no implica mayor gasto presupuestario sino una adecuación del Tramo Intermedio en función de los servicios que al Departamento Académico le corresponde prestar la Institución, las partes convienen modificar el ordenamiento funcional del Departamento Académico de Tecnología, consistente en la conversión del cargo Subjefe de Departamento

Técnico en Subjefe de Departamento Académico, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se solicita el llamado a concurso del cargo que en este acto se modifica, las partes establecen la viabilidad del llamado a Concurso solicitado, y determinan que el mismo se realizará al tiempo de contar con la homologación de la modificación del Ordenamiento Funcional del Departamento Académico de Tecnología, que por la presente se tramita.

3.3. Analizada la presentación efectuada por la sra. Jefe de Departamento Académico del Departamento Académico de Educación, considerando que la dotación de personal asignada al Departamento Académico de Educación es semejante al asignado a las estructuras de las Unidades Académicas equivalentes, que esta Unidad desconoce qué actividades han sido agregadas generando así un incrementado en el volumen de trabajo de la estructura que nos ocupa, y que el usufructo de la Licencia de Maternidad de Personal Nodocente del área, culmina el 31 de julio de 2021, las partes convienen no hacer lugar a la solicitud de incorporación de personal dado que no resulta posible la cobertura de las licencias del personal Nodocente con ingresos permanentes, en tanto implica duplicación de cargos y consecuentemente incremento en la partida presupuestaria. No obstante ello y a fin de no resentir el funcionamiento del Departamento Académico de Educación, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente efectúe las gestiones necesarias a fin de atender la necesidad mediante la asignación transitoria de Personal Nodocente bajo la modalidad de Movilidad Funcional, hasta el inicio del Receso Invernal.

---Siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/89657679461>, expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de los mismos. -----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora